

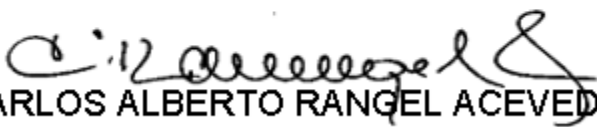
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., trece de mayo de dos mil veintiuno

En atención a que el curador designado en auto del 29 de enero de 2021 no concurrió a tomar posesión del cargo, se le releva del mismo y, en consecuencia, se nombra como curador *ad litem* de *Raimunda María Helena Roncancio García y las demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión*, a la **abogada Maritza Pimiento Monroy**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación a la dirección de correo electrónico mpimientom23@gmail.com, informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Déjense las constancias de envío.

NOTIFÍQUESE,




CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez